



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: MIGUEL MARU BUSTOS
DEMANDADOS: MARIETA BUELVAS DE MARCHENA y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 08001-31-53-008-2019-00245-00

Revisado el expediente se advierte que el abogado demandante en memorial enviado al correo institucional del juzgado el día 9 de marzo de 2023, interpone recurso de apelación contra la sentencia adiada 6 de marzo de 2023, notificado por estado electrónico de 7 de marzo de 2023, y por observarse que el recurso fue presentado en oportunidad legal, y es procedente conforme a los artículos 321 y 323 del C.G.P., el mismo será concedido.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

R E S U E L V E

PRIMERO: Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 6 de marzo de 2023. Por Secretaría dispóngase el envío del expediente a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla con el fin que se desate la alzada.

1

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
LA JUEZ**

Notificado por estado electrónico del 14 de abril de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14af9cb08f60988a9c47e23ccac372490c4bb81b8452340d952a8fc15078daa0**

Documento generado en 13/04/2023 03:38:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>